



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 - 2020 - MPCP

Pucallpa, 17 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2020 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a **NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 SOLES (S/. 92, 037,586.00)** por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2020;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPCP-GAF de fecha 09 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicita asignación de recursos no comprometidos el año 2019 en el Presupuesto institucional Modificado (PIM) Año 2020 por el monto total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 SOLES (S/. 40, 733.00)** por transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica /CGR) para designación de Sociedad de Auditoria por concurso publico de méritos de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la transferencia de recursos por el importe indicado en el cuadro siguiente:

AÑO	OPERACION	TRANSFERENCIA
2019	TRANSFERENCIA	44,732.94
2020	DEPOSITO CTA CGR 0000 - 28758	33,848.50

Periodo Auditado 2019

Que, la percepción de mayores ingresos públicos se encuentra indicada en el numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; que señala textualmente: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular cuando provienen de "SalDOS de Balance" constituidos por recursos financieros provenientes de Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal.



Que, los Saldos de Balance deben ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, el inciso c) del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional" de la directiva de Ejecución Presupuestal señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 40,733.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
5. Recursos Determinados	: S/. 40,733.00
07. Fondo de Compensación Municipal	: S/. 40,733.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	: S/. 40,733.00
1.9.1 1.1 Saldos de Balance	: S/. 40,733.00
1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	: S/. 40,733.00
TOTAL INGRESOS:	S/. 40,733.00

=====

EGRESOS:

PRODUCTOS/ ACTIVIDADES:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego : 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Actividad : 5.0000033 "Gestión Administrativa"
 Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
 Categoría de Gasto : 5. Gastos corrientes
 Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
 Genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias: **S/. 40,733.00**

TOTAL EGRESOS: S/ 40,733.00

=====

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo





ARTÍCULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

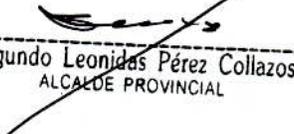
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

LIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 000000009

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 17/01/2020

FECHA: 17/01/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 015-2020-MPCP

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CGR PARA DESIGNACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA

RESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0041 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		40,733
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		40,733
5 GASTOS CORRIENTES		40,733
2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		40,733
TOTAL:		40,733

RESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		40,733
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		40,733
TOTAL:		40,733

